



## Ayuntamiento de Murcia

### TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE AIRE COMPRIMIDO 2017.

Firmado el 17 de febrero de 2017.

Junta de Gobierno 17 de febrero de 2017.

### PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Red Federación Española .

### VIGENCIA:

El presente convenio circunscribe su vigencia a la organización y desarrollo del Campeonato de España de Tiro Olímpico.

### CLÁUSULAS:

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Real Federación Española de Tiro Olímpico (CIF: Q2878040A), para la colaboración conjunta en la organización y desarrollo del Campeonato de España de Aire Comprimido, que tendrá lugar en Murcia del 17 al 19 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia

- 1.- Abonar a la Real Federación Española de Tiro Olímpico el importe del canon a satisfacer por la designación de Murcia como sede del Campeonato de España de Aire Comprimido.
- 2.- Autorizar el uso de parte del Pabellón “Príncipe de Asturias” de Murcia para la celebración del Campeonato, asumiendo parte de los gastos de puesta a punto de los espacios deportivos, limpieza, montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria y demás trabajos que sean necesarios para el acondicionamiento de



## Ayuntamiento de Murcia

las instalaciones y dependencias municipales, proporcionando los medios materiales y humanos suficientes en número y capacitación para la atención de dichas labores.

- 3.- Asumir los servicios externos correspondientes a la instalación de megafonía, sillas, mesas, pódiums, etc.

**TERCERO.-** Compromisos adquiridos por la Real Federación Española de Tiro Olímpico

- 1.- Organización técnica y deportiva del Campeonato, atendiendo a todos y cada uno de los pormenores de las pruebas, prestando especial atención a la difusión y publicidad de las mismas; infraestructura organizativa; atención a participantes; alojamientos y manutención del personal de la Secretaría Técnica, árbitros nacionales, auxiliares y supervisores de la competición, personal de montaje y del equipo de grabación y fotografía; configuración de la competición; acreditación de los participantes; apropiada atención médica y fisioterapéutica en consonancia con el número de participantes; entrega de premios y trofeos; material necesario como blancos electrónicos, material homologado por la ISSF; contratación de community manager de redes sociales y web de la competición, etc., asumiendo íntegramente los gastos derivados de tales compromisos.
- 2.- Establecer un servicio de control de accesos a las instalaciones, en número y capacitación suficientes con la participación y la asistencia prevista de espectadores.
- 3.- Incluir la denominación de “Murcia” en el nombre oficial del acontecimiento deportivo, insertando publicidad institucional del Ayuntamiento de Murcia en las actuaciones publicitarias desarrolladas con ocasión del Campeonato de España de Aire Comprimido.
- 4.- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades convenidas y del cumplimiento estricto de todos y cada uno de los compromisos asumidos, en especial mediante la adhesión y cumplimiento del Plan de Autoprotección.
- 5.- Admitir y facilitar la presencia y control del personal designado por el Servicio Municipal de Deportes durante la organización y desarrollo de las actividades del Campeonato, facilitando la documentación e información puntual de cuantos aspectos organizativos sean precisos.
- 6.- Obtener, a su cargo y con antelación suficiente a la celebración del Campeonato, cuantas licencias, permisos o autorizaciones fuesen precisas; observando estrictamente las Leyes Protectoras del Trabajo, así como las referidas a la Seguridad e Higiene del Trabajo, Previsión, Hacienda y Seguridad Social.



## Ayuntamiento de Murcia

- 7.- Disponer de los correspondientes seguros de accidentes y Responsabilidad Civil suscritos al efecto, garantizando las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil que pudiera corresponder directa, indirecta, solidaria o subsidiariamente al asegurado por daños personales, materiales y/o inmateriales en la organización y desarrollo de las pruebas del Campeonato de España de Aire Comprimido.
- 8.- Cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de prevención de la violencia en espectáculos deportivos y demás legislación aplicable para el desarrollo de dichas actividades.
- 9.- Asumir los gastos derivados del eventual alquiler, instalación y manejo de pantallas y proyectores para edición de resultados.
- 10.- Correr con los gastos derivados de desplazamiento, alojamiento, dietas, manutención y demás honorarios del personal federativo que intervenga en el Campeonato.
- 11.- Aportar a su cargo la gestión informática y de resultados del Campeonato, asumiendo los gastos derivados de los técnicos encargados de dicha gestión.
- 12.- Aportar los jueces-arbitro que sean necesarios para el desarrollo de las pruebas y competición, asumiendo íntegramente los gastos derivados de dichas tareas.
- 13.- Proporcionar los trofeos y medallas de la competición, coordinación de voluntariado, etc.
- 14.- Asumir la edición de la publicidad de la competición, así como del material gráfico necesario y su difusión a través de redes sociales.
- 15.- Responsabilizarse de que las instalaciones de la competición cumplan los Reglamentos Técnicos y Normativa para el Desarrollo de las Competiciones Nacionales de Precisión.
- 16.- Acondicionará el área de competición debidamente dotada de todos los recursos que exige la competición.

### CUARTO.- Libramiento y abono de los compromisos económicos

El libramiento y abono del importe del canon establecido por la designación de Murcia como sede del Campeonato de España de Aire Comprimido se efectuará, en su totalidad, tras la finalización del Campeonato, a favor de la Real Federación Española de Tiro Olímpico, atendiendo a las disponibilidades líquidas y Plan de Tesorería.

A tal efecto, la Real Federación Española de Tiro Olímpico, presentará la factura correspondiente en formato electrónico a través de la Oficina Municipal de Atención al Proveedor, indicando en la misma, necesariamente, los veinticuatro dígitos del Código IBAN por donde desean que le sea abonada.

La Real Federación Española de Tiro Olímpico adquiere el compromiso de devolver, en su caso, el importe del canon y demás gastos efectuados por el



## Ayuntamiento de Murcia

Ayuntamiento de Murcia si la actividad prevista no se desarrollase conforme a lo convenido o se detecten incumplimientos del Convenio de Colaboración que se formaliza al efecto.

En tal caso, a la exigencia de reintegro total o parcial de dichas cuantías por la citada Federación, se incrementará el interés de demora que corresponda.

**QUINTO.- Vigencia.-**

El presente Convenio de Colaboración circunscribe su vigencia a la organización y desarrollo del Campeonato de España de Tiro Olímpico.

**SEXTO.- Resolución del Convenio.-**

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su vigencia
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

**SÉPTIMO.- Régimen Jurídico.-**

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista a la Real Federación Española de Tiro Olímpico de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, la Real Federación Española de Tiro Olímpico asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.”